

Mitos y realidades en el manejo del agua: el valor de la experiencia practica

Miguel Solanes

Consultor Internacional, ex Asesor Regional en Derecho
de Aguas y Regulación de Servicios Públicos, CEPAL

Derecho humano al agua

- Condiciones de realización.
- Legislar no es lo mismo que gobernar y financiar.
 - Por ello, las investigaciones de estados de situación deben tomar en cuenta las opiniones e investigaciones de la academia y organizaciones no gubernamentales, además de la legislación y organización formal y las declaraciones administrativas.

Instituciones

- Instituciones incluyen no solo reglas formales, sino informales, y actitudes individuales.
- Estas últimas son particularmente relevantes en casos de administradores, y también, cuando por ser ampliamente compartidas, exigen programas de concientización, socialización, o educación masivos.

Actitudes personales

- Este tema ha sido considerado especialmente por la encíclica *Laudato Si*:
 - Cuando reclama responsabilidad personal y social por parte de los agentes sociales.
 - Cuando destaca que hay sectores de la población a los cuales se los priva de sostenibilidad sin protección legal.
 - Cuando advierte que el control del agua por multinacionales puede ser una fuente de conflictos importantes.

Acuerdos de inversión

- Pueden ser fuente de mal manejo:
 - En algunos casos, como Methanex, se ha reconocido el derecho estatal a regular, mientras que en otros, como Tecmed, se han condenado a compensaciones por regular.
 - Y en otros, sin llegar a pleitos los gobiernos afectan los derechos tradicionales, en beneficio de internacionales, por miedo a perder pleitos en tribunales de inversión.
- En los acuerdos pendientes entre EE.UU. y UE, se ha propuesto reemplazar los árbitros del sistema vigente, privados, y a pedido de inversores, por sistemas integrados por jueces de carrera por pleitos.

Otros temas importantes

- Tanto la inversión como los derechos tradicionales dependen de una administración efectiva y de sistemas de derechos de agua.
- Derechos de agua:
 - ¿Con o sin uso efectivo, con o sin reconocimiento de usos existentes y protección, con o sin cobros, con duración permanente o temporal, con o sin transferibilidad y en qué condiciones?
- Administración de aguas:
 - Relevamiento, otorgamiento de derechos, registro de usos, policía, fiscalización y monitoreo, solución de conflictos, planificación.

Algunos interrogantes

- ¿Solo agua-recurso, o además obras y servicios?
- ¿Qué es la planificación en este campo? ¿Cuán efectiva es? ¿Hasta dónde debe llegar?
- ¿Independiente o dependiente? ¿En este caso de quién? ¿Agricultura, Ambiente?
- ¿Es conveniente darle alguna garantía al gestor nacional de aguas? ¿Estabilidad, forma de designación?